

ANEXO

Extracto del acuerdo de Pleno extraordinario de 28 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de Orís, por la que se convocan las subvenciones de ayudas de urgencia social para personas afectadas por la crisis sanitaria del coronavirus 2020 y que han quedado en situación de PARO y / o ERTO.

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden acogerse a estas ayudas las personas empadronadas en el municipio de Orís, que se encuentren en situación de vulnerabilidad de acuerdo con lo establecido en la base segunda y que estén afectadas por alguna de las siguientes situaciones, sobrevenidas como consecuencia de la crisis del coronavirus:

1. Personas que estaban en activo trabajando por cuenta ajena:
 - Afectados por un ERTe total. Cobrarán un 70% de la nómina que cobraban.
 - Afectados por un ERTe parcial. Cobrarán un 70% de la parte de horas no trabajadas.
 - Personas que un contrato temporal que ha finalizado durante este periodo (la fecha de extinción del contrato ya estaba fijada con anterioridad a la declaración del estado de alarma) y no tienen derecho a la prestación por desempleo. La situación actual hará que les resulte muy difícil poder volver a encontrar trabajo en un tiempo relativamente breve.
2. Personas en paro que durante el estado de alarma se les acaba la prestación de paro. Ante la dificultad de encontrar un nuevo trabajo por falta de ofertas y que no tienen derecho a la prestación de desempleo.
3. Otras situaciones debidamente justificadas.

Segundo. Finalidad:

Urgencia social. Ayudas económicas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad económica, a fin de paliar los efectos sobre la economía familiar, a consecuencia de la emergencia sanitaria desencadenada por el COVID 19 y el estado de alarma decretado por el gobierno español.

Tercero. Bases Regulatorias:

Acuerdo PL/3/2020-74-2020, de 28 de mayo de 2020, publicado en el BOPB de 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Importe:

LÍNEA 1. La cuantía de la subvención otorgada será de un máximo de 200 € mensuales para cada persona que cumpla los requisitos descritos en el título segundo de la bases.

El importe definitivo se calculará teniendo en cuenta los días reales de cotización por desempleo con el importe de base máximo de 200 € mensuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día 4 de junio de 2020 hasta el día 30 de setiembre de 2020.

Orís, 4 de junio de 2020.- el alcalde, Arnau Basco i Cirera